

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente a los señores MARÍA NUBIA CDAVID DE OSORIO y HÉCTRO JAIRO OSORIO CADAVID, radicada al 2018-00168-00; una vez allegada solicitud de pago. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de Junio de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dos (2) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Tiene su curso procesal en esta instancia demanda de Ejecución instaurada por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente a los señores MARÍA NUBIA CADAVID DE OSORIO y HÉCTOR JAIRO OSORIO CADAVID, radicado al 2018-00168-00.

Se libró mandamiento ejecutivo de pago el 25 de octubre de 20187 ordenándose continuar con la ejecución el 7 de octubre de 2020. Se ha liquidado la deuda y las costas causadas.

Se han acreditado en favor de la actuación los títulos judiciales 41855000000-5868 por \$477.035 y 41855000000-5884 por \$100.000.

El apoderado de la parte demandante envió escrito solicitando la entrega de los dineros acreditados en su favor.

Por lo anterior, se ordena librar la orden de pago en favor del abogado LUIS ALFONSO PAEZ TRUJILLO, con cédula 10.001.148, quien ostenta facultad expresa de recibir según el poder allegado.

Dése la orden en el portal del Banco Agrario de Colombia y entérese al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**